



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2466/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3037/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - CANO JORGE EDUARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.607 de fecha 18/07/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) entre los meses de julio y diciembre del año 2022, a favor del Señor Jorge Eduardo CANO, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, con una duración de CUATRO (4) semestres, el cual tiene como objetivo generar empleo genuino, estimular el desarrollo tecnológico productivo local, promover el desarrollo local de microemprendimientos en el área de las nuevas tecnologías digitales.

Que a fs. 5/7 se adjunta documentación referente al curso descrito en el párrafo precedente.

Que a fs. 8/9 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6370, de fecha 21/07/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que autorice la contratación del proveedor por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al mismo previa prestación en tiempo y forma, del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorícese la contratación directa del Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL N° 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy N° 1.416 de esta ciudad, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, con una duración de CUATRO (4) semestres, el cual tiene como objetivo generar empleo genuino, estimular el desarrollo tecnológico productivo local, promover el desarrollo local de microemprendimientos en el área de las nuevas tecnologías digitales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL N° 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy N° 1.416 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, por el dictado del curso descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2466/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal